

 <b>AUTORIDAD</b> DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO <small>JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTES</small>	<b>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</b>	 ESTADO PLURINACIONAL DE <b>BOLIVIA</b>
Versión 2	Código: R-0354	

En la ciudad de La Paz, a horas Dieciocho (18:00) del día jueves, Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Veintitrés años (31/08/2023), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **AV. CAMACHO N° 1485, EDIF. LA URBANA, PISO 6TO** a objeto de notificar al Sr. (a) **JULIO FERNANDO VALDIVIA RODRIGUEZ** con **C.I. 5153748**, Gerente General de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AMPLIACION Y/O MODIFICACION N° 24-00088-23 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023**.

Por lo que se procedió a:

- Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Marco Llano Calderón con C.I. N° 4746414 LP mayor de 14 años en su calidad de Jefe de Deportes y Creatividad
- Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Marco Llano Calderón  
C.I.: 4746414 LP

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: .....

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre : .....

C.I. : .....

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/88/2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**  
**Nº 24-00088-23**

R-0019

La Paz, 31 de agosto de 2023

**VISTOS:**

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 1637 de 30 de agosto de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00165-23 de 24 de agosto de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/938/2023 de 31 de agosto de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/516/2023 de 31 de agosto de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

**24-00088-23**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...). El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...)*".

### CONSIDERANDO III

La nota CITE: BTV/GG/GP/404/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1572 de 18 de agosto de 2023, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**LA ACADEMIA DEL SABER COCHABAMBA**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00165-23 de 24 de agosto de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 24 de agosto de 2023.

La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1637 de 30 de agosto de 2023, solicita la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" Y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", dentro de la promoción empresarial "**LA ACADEMIA DEL SABER COCHABAMBA**", a fin de beneficiar a una mayor cantidad de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; **3)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/938/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y modificación de

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**24-00088-23**

la promoción empresarial "LA ACADEMIA DEL SABER COCHABAMBA", de la EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV", CUMPLE con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/516/2023 de 31 de agosto de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN" Y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS", de la promoción empresarial "LA ACADEMIA DEL SABER COCHABAMBA", a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00165-23 de 24 de agosto de 2023, a la EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV".

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN" Y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS" solicitada por la EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV", mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1637 de 30 de agosto de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "LA ACADEMIA DEL SABER COCHABAMBA", presentado mediante nota CITE: BTV/GG/GP/404/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1572 de 18 de agosto de 2023, documentos que son Integrantes e Indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00165-23 de 24 de agosto de 2023.

**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00165-23	Según Nota de Solicitud de Modificación S/N
<p>c) Modalidad de premiación <b>FINAL (1 capítulo)</b></p> <p>Los dos mejores estudiantes se enfrentan, ambos son finalistas y sólo uno se quedará con el gran premio.</p>	<p>c) Modalidad de premiación <b>FINAL (1 capítulo)</b></p> <p>Los dos mejores estudiantes se enfrentan, ambos son finalistas y sólo uno se quedará con el gran premio, de Bs. 35.000., asimismo, será acreedor del premio consistente en vales, es decir, un vale para zapato escolar y un tenis; un vale para una mochila y un kit con material escolar.</p> <p>El segundo lugar también será premiado con un vale para acceder a una beca del 50% en UCATEC y los siguientes premios: Un vale para dotación de 3 packs de malta durante 12 meses (por un año), un vale para una mochila y un kit con material escolar, un vale para zapato escolar y un tenis.</p> <p>Los premios consistentes en vales podrán ser canjeados durante la gestión de 2024.</p> <p>Cada kit consta de los siguientes productos: 2 cuadernos, 1 bankera y 1 estuche.</p>

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

24-00088-23

e) Premios ofertados				e) Premios ofertados			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Dinero en efectivo	35.000,00	35.000,00	1	Dinero en efectivo para primer lugar (a ser entregado en cheque)	35.000,00	35.000,00
1				1	Un (1) vale para zapato escolar y un tenis (para primer lugar)	870,00	870,00
1				1	Un (1) vale para una mochila y un kit con material escolar (para primer lugar)	438,48	438,48
1				1	Un (1) vale por una beca del 50% que cubre la colegiatura de 4 años en UCATEC (para 2do. Lugar)	35.000,00	35.000,00
1				1	Un (1) vale para dotación de 3 packs de maltin durante 12 meses (por un año) (para 2do. Lugar)	2.923,20	2.923,20
1				1	Un (1) vale para una mochila y un kit con material escolar (para 2do. Lugar)	438,48	438,48
1				1	Un (1) vale para zapato escolar y un tenis (para 2do. lugar)	870,00	870,00

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 005-00165-23 de 24 de agosto de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "LA ACADEMIA DEL SABER COCHABAMBA", la EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV", deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



JJDTF  
 BOMZ  
 GCC  
 cc. DRLP  
 DJ  
 Proceso  
 Fs. Cuatro (4)

*Jorge Juan de Dios Tupiza Fernández*  
 DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**  
 Calle 16 de Obrajes No. 220  
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
 Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
 Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
 Manzana 7 Zona Norte  
 Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
 Calle Ayacucho esquina Heroínas  
 Edificio ECOBOL  
 Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556